



Trujillo, 29 de Diciembre de 2022

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2022-GRLL-GGR-GRA**

**VISTO:**

Los Expedientes N° GRS00020220003562, RSO00020220000396, RSJ00020220000089 GRE-OP20220005718 y UGELA020220001209, con un total de treinta y siete (37) folios, promovido por los Sectores de Salud y Educación, relativo a la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad, con la finalidad de financiar el pago de traslado y transporte de carga, mobiliario e impresoras para diferentes oficinas administrativas, pago de servicios de Locadores así como cumplir con el pagos de la planilla de pensionistas y sepelio y luto; para cumplir con las necesidades programadas propias de las Unidades Ejecutoras: 300-834: REGIÓN LA LIBERTAD – EDUCACIÓN, 303-838: REGIÓN LA LIBERTAD – EDUCACIÓN ASCOPE, 400-845: REGION LA LIBERTAD-SALUD y 411-1616: REGIÓN LA LIBERTAD-SALUD JULCÁN, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 31365, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarias del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1316-2021-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2022;

Que, el artículo 4º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5º de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, mediante Memorando N° 000674-2022-GRLL-GGR, de fecha 03 de Noviembre de 2022, el Gerente General Regional del Gobierno Regional La libertad, manifiesta a la Gerencia Regional de Salud que es necesario implementar medidas con Carácter Urgente, que permitan dinamizar el gasto, para





garantizar una adecuada prestación de los servicios de salud, por lo que dispone autorizar las modificaciones tipo IV, en tanto la Gerencia Regional de Salud identifique a la unidad ejecutora habilitadora y habilitada en las genéricas de gasto de la 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, 2.3 Bienes y Servicios y 2.6 Adquisición de Activos No Financieros. Asimismo, deberá contar con la exposición de motivos de la unidad ejecutora habilitada como mínimo;

Que, la Gerencia Regional de Educación mediante Oficio N° 005820-2022-GRLL-GGR-GRE de fecha 23 de Diciembre 2022, y de la UGEL Ascope mediante el Oficio 002756-2022-GRLL-GGR-GRE-UGELA, de fecha 22 de diciembre y en merito a la documentación que se anexa a los Expedientes N° GRE-OP20220005718 y UGELA020220001209; solicitan la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios entre Unidades Ejecutoras del sector educación, hasta por la suma de S/ 208,320.00 considerando como habilitadora a la Unidad Ejecutora: 304-838: REGION LA LIBERTAD- EDUCACIÓN GRAN CHIMÚ, identificando un saldo sin certificar, de libre disponibilidad en la categoría de gasto: 9001 ACCIONES CENTRALES y 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO, según reportes del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), concluyendo que se necesita transferir mediante Nota Tipo 004 y como habilitadora a las Unidades Ejecutoras: 300-834: REGION LA LIBERTAD-EDUCACIÓN y 303-837: REGIÓN LA LIBERTAD- EDUCACIÓN ASCOPE, con la finalidad de financiar el pago y cumplir con la planilla de pensionistas así como coberturar el pago de sepelio y luto; para cumplir con las necesidades programadas propias de las Unidades Ejecutoras;

Que, la Gerencia Regional de Salud mediante Oficio N° 002577-2022-GRLL-GGR-GRS de fecha 28 de Diciembre 2022, en merito a la documentación anexa al Expediente N° GRS00020220003562; solicita la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios entre Unidades Ejecutoras del sector salud, hasta por la suma de S/ 96,848.00 considerando como habilitadoras a las Unidades Ejecutoras: 407-852: REGION LA LIBERTAD-SALUD SANTIAGO DE CHUCO y 408-853: REGIÓN LA LIBERTAD – SALUD OTUZCO y como habilitadas a las Unidades Ejecutoras: 400-845: REGION LA LIBERTAD-SALUD y 411-1616: REGIÓN LA LIBERTAD- SALUD JULCÁN, con la finalidad de financiar el pago de traslado y transporte de carga, mobiliario e impresoras para diferentes oficinas administrativas y cumplir con las necesidades programadas propias de las Unidades Ejecutoras;

Que, de acuerdo al Informe N° 185 - 2022-GRLL-GGR-GRS-OP-PTO de fecha 28 de Diciembre 2022, la responsable de Presupuesto de la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Salud y conforme a la Exposición de Motivos que anexa, que se ha procedido a revisar los saldos sin certificar de la Unidad Ejecutora: 407-852: REGION LA LIBERTAD - SALUD SANTIAGO DE CHUCO, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios y 2.6 Adquisición de activos no financieros, identificando un saldo sin certificar, en la categoría de gasto: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO, según reportes del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF),





concluyendo que se necesita transferir mediante Nota Tipo 004 a la Unidad Ejecutora 400-845: REGION LA LIBERTAD-SALUD, el importe total de S/ 85,615.00, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con la finalidad de financiar el pago de traslado y transporte de carga, mobiliario e impresoras para diferentes oficinas administrativas y cumplir con las necesidades programadas propias de las Unidades Ejecutoras;

Que, mediante Oficio N° 000906-2022-GRLL-GGR-GRS-RSO la Red de Salud de Otuzco, y de acuerdo al Informe N° 193-22022-GRLL-GGR-GRS/RED\_OTUZCO - DE-OP de fecha 27 de diciembre, el Jefe de Presupuesto informa saldos sin certificar de libre disponibilidad en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora: 408-853: REGION LA LIBERTAD-SALUD Otuzco, en la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios, en la categoría de gasto: 9001 ACCIONES CENTRALES, según reportes del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), concluyendo que se necesita transferir mediante Nota Tipo 004 el importe total de S/ 11,233.00 con la finalidad de financiar el pago de Locación de Servicios por Personas Naturales Relacionadas al Rol de La Entidad y cumplir con las necesidades programadas propias de las Unidades Ejecutoras;

Que, la Directora de la Gerencia Regional de Salud, mediante Oficio N° 002577-2022-GRLL-GGR-GRS y el Director de la Red de Salud Julcán, mediante Oficio N° 089-2022-GRLL-GRS/RED-J-DE, solicitan financiar el pago de traslado y transporte de carga, mobiliario e impresoras para diferentes oficinas administrativas y cumplir con las necesidades programadas propias de las Unidades Ejecutoras, mediante la propuesta de modificación presupuestaria de Tipo 004 en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en la genérica 2.3. Bienes y Servicios y 2.6 Adquisición de activos no financieros;

Que, mediante Informe N°000441-2022-GRLL/GGR-GRP, el Gerente Regional de Presupuesto, expresa su conformidad para la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad, con la finalidad de financiar los diferentes requerimientos y cumplir con las necesidades programadas propias de las Redes de Salud, requerida por las Unidades Ejecutoras: 400-845: REGION LA LIBERTAD-SALUD y 411-1616: REGIÓN LA LIBERTAD- SALUD JULCÁN así como del Sector Educación con demanda de recursos por las Unidades Ejecutoras: 300-834: REGION LA LIBERTAD-EDUCACIÓN y 303-837: REGIÓN LA LIBERTAD- EDUCACIÓN ASCOPE;

Que, por las condiciones expuestas, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático mediante habilitaciones y anulaciones en las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad hasta por la suma de S/. 305, 168.00; con la finalidad de dar atención a los requerimientos por las Unidades Ejecutoras: 300-834: REGION LA LIBERTAD-EDUCACIÓN y 303-837: REGIÓN LA LIBERTAD- EDUCACIÓN ASCOPE, 400-845: REGION LA LIBERTAD - SALUD y 411-1616: REGIÓN LA LIBERTAD- SALUD JULCÁN, por los motivos señalados en los considerandos precedentes;





Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con los literales 22.1 y 22.2 del artículo 22° de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento La Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

En uso a la facultad delegada por el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE y con la visación de la Gerencia Regional de Presupuesto;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZASE,** las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de TRESCIENTOS CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 305,168.00), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, conforme al siguiente detalle:

TITULO : **II EGRESOS**  
SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD  
FTE.FTO : 1. RECURSOS ORDINARIOS  
RUBRO : 00. Recursos Ordinarios

CATEGORIA PRESUPUESTAL	CATEGORIA DEL GASTO	DE	A
PROGRAMA PRESUPUESTAL	TIPO TRANSF. GENERICA DEL GASTO		
PRODUCTO / PROYECTO	ACTIVIDAD / OBRA / ACCION DE INVERSION		
<b>PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD</b>		<b>305,168</b>	<b>305,168</b>
<b>300 REGION LA LIBERTAD - EDUCACIÓN LA LIBERTAD</b>			<b>145,000</b>
03. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)			<b>145,000</b>
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO			<b>145,000</b>
3.999999. SIN PRODUCTO			<b>145,000</b>
5000991. OBLIGACIONES PROVISIONALES			<b>145,000</b>
22. EDUCACIÓN			<b>145,000</b>
5. GASTO CORRIENTE			<b>145,000</b>
2.2. Pensiones y Otras Prestaciones Sociales			<b>145,000</b>





<b>303 REGION LA LIBERTAD - EDUCACIÓN ASCOPE</b>		<b>33,000</b>
<b>02. ACCIONES CENTRALES</b>		<b>33,000</b>
9001 ACCIONES CENTRALES		33,000
3.999999. SIN PRODUCTO		33,000
5000003. GESTION ADMINISTRATIVA		33,000
22. EDUCACIÓN		33,000
5. GASTO CORRIENTE		33,000
2.2. Pensiones y Otras Prestaciones Sociales		33,000
<b>304 REGION LA LIBERTAD - EDUCACIÓN GRAN CHIMÚ</b>	<b>208,320</b>	
<b>03. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)</b>	<b>208,320</b>	
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	208,320	
3.999999. SIN PRODUCTO	208,320	
5000991. OBLIGACIONES PROVISIONALES	208,320	
22. EDUCACIÓN	208,320	
5. GASTO CORRIENTE	208,320	
2.2. Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	208,320	
<b>400 REGION LA LIBERTAD - SALUD</b>		<b>85,615</b>
<b>03. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)</b>		<b>85,615</b>
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO		85,615
3.999999. SIN PRODUCTO		85,615
5000003. GESTION ADMINISTRATIVA		85,615
20. SALUD		85,615
5. GASTO CORRIENTE		24,323
2.3. BIENES Y SERVICIOS		24,323
6 GASTOS DE CAPITAL		61,292
2.6. Adquisición de activos no financieros		61,292
<b>407 REGION LA LIBERTAD-SALUD SANTIAGO DE CHUCO</b>	<b>85,615</b>	
<b>03. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)</b>	<b>85,615</b>	
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	85,615	
3.999999. SIN PRODUCTO	85,615	
5005467. MANTENIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	85,615	
20. SALUD	85,615	
5. GASTO CORRIENTE	24,323	
2.3. BIENES Y SERVICIOS	24,323	
6 GASTOS DE CAPITAL	61,292	
2.6. Adquisición de activos no financieros	61,292	
<b>408 REGION LA LIBERTAD-SALUD TUZCO</b>		<b>11,233</b>
<b>02. ACCIONES CENTRALES</b>		<b>11,233</b>
9001 ACCIONES CENTRALES		11,233
3.999999. SIN PRODUCTO		11,233
5000003. GESTION ADMINISTRATIVA		11,233
20. SALUD		11,233
5. GASTO CORRIENTE		11,233
2.3. BIENES Y SERVICIOS		11,233
<b>411 REGION LA LIBERTAD-SALUD JULCÁN</b>		<b>41,553</b>
<b>02. ACCIONES CENTRALES</b>		<b>41,553</b>
9001 ACCIONES CENTRALES		41,553
3.999999. SIN PRODUCTO		41,553
5000003. GESTION ADMINISTRATIVA		41,553
20. SALUD		41,553
5. GASTO CORRIENTE		41,553
2.2. Pensiones y Otras Prestaciones Sociales		30,320
2.3. BIENES Y SERVICIOS		11,233

**RESUMEN**

<b>PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD</b>	<b>305,168</b>	<b>305,168</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>243,876</b>	<b>243,876</b>
2.2. Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	208,320	208,320
2.3. Bienes y Servicios	35,556	35,556
<b>GASTO DE CAPITAL</b>	<b>61,292</b>	<b>61,292</b>
2.6. Adquisición de Activos No Financieros	61,292	61,292
<b>TOTAL PLIEGO =====&gt; S/</b>	<b>305,168</b>	<b>305,168</b>





**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRÍBASE,** la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por  
CECILIA LORENA AGREDA VERAU  
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

